



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho'

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 054-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 19 abril de 2024

VISTO:

El Exp. N° 2269-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, recepcionado por la Unidad de
Trámite Documentario, Informe N° 729-2024-SGORYR/MDNI de fecha 08 de abril de 2024, Informe
N° 0115-2024-OT-MDNI de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por
el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno
local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,
lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972,
Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad
de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento
jurídico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) preceptúa que al
acto administrativo para que se considere como válido deberá ser emitido por la autoridad
competente, esto es, el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o
cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento dictado (...). Asimismo,
expresa que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es
reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se deriva.

Que, los numerales 106.1) y 106.3) del artículo 106° de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General, estipula que cualquier administrado individual
colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante
todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo
2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, y a su vez la Entidad Publica tiene la obligación
de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

Que, el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de
Tesorería N° 1441 glosa: Devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente: Los
fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son
devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o
dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las
Directivas del ente rector.

Que, el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la
Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, respecto a la Devolución de Fondos
Públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades señala en sus numerales:

- 73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las
unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:
a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
b) Sustento de la verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta orden para
abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 054-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho'

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha
15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina
General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su
competencia e inciso g) Resolver los pedidos de devolución de pago de aquellos realizados
indebidamente por cualquier trámite y cuya prestación no se realizó o los que devienen de
procedimientos viciados.

Que, mediante Exp. N° 2269-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, recepcionado por la
Unidad de Trámite Documentario, el administrado LEITON PALACIOS ELI BRYAN, identificado con
DNI N° 46680129, solicitó la devolución de dinero, por el concepto pagos de impuesto predial y
otros en forma de duplicada y triplicada con código del contribuyente 12739, predio ubicado
en la Mz E Lote 19A y 19 del Centro Poblado La Florida, adjuntando 14 folios al presente.

Que, mediante Informe N° 729-2024-SGORYR/MDNI de fecha 08 de abril de 2024, el Sub
Gerente de Orientación, Registro y Recaudación, en atención al expediente presentado por el
administrado LEITON PALACIOS ELI BRYAN sobre su reclamo para devolución de cobro de
impuesto predial y otros del Código del Contribuyente 12739, informa que respecto a la
inscripción de los predios, que se encuentran ubicados en la Prolongación Oscar Ramos
Cabiezes Mz E Lote 19 (Anexo 2) y 19 "A" (Anexo 1), se ha verificado en el Sistema que se ha
generado cuenta al Anexo 1 desde el año 2020, siendo el correcto generar cuenta sólo del año
2024, el cual solicita autorización para la corrección, siendo la liquidación correcta, según
detalle:

Table with columns: FECHA, CODIGO, AÑO, ANEXO, MZ, LOTE, UBICACIÓN, AREA M2, ARANCEL, VALOR TERRENO. Includes sub-tables for AÑO 2020 and AÑO 2021 with tax details like UIT, IMPUESTO, and EMISION.

Table with columns: FECHA, CODIGO, AÑO, ANEXO, MZ, LOTE, UBICACIÓN, AREA M2, ARANCEL, VALOR TERRENO. Includes sub-tables for AÑO 2021 with tax details like UIT, IMPUESTO, and EMISION.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 054-OGAF-MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Más de 60 UIT	1.00%		
		IMPUESTO	
		EMISION	S/ 17.60
		TOTAL IMPUESTO	S/ 57.20
		IMPORTE CANCELADO	S/ 74.40
		DIFERENCIA	-S/ 17.20

2022									
FECHA	CODIGO	AÑO	ANEXO	MZ	LOTE	UBICACIÓN	AREA M2	ARANCEL	VALOR TERRENO
28.11.2019	12739	2022	2	E	19	PROLONGACIÓN AV. OSCAR RAMOS CABIESES	600.00	33.00	S/ 19,800.00

				BASE IMPONIBLE	S/ 19,800.00
				UIT	S/ 4,600.00
				Hasta 15UIT	0.20% S/ 69,000.00 S/ 39.60
				Más de 15 UIT y Hasta 60 UIT	0.60%
				Más de 60 UIT	1.00%

				IMPUESTO	
				EMISION	S/ 18.40
				TOTAL IMPUESTO	S/ 58.00
				IMPORTE CANCELADO	S/ 75.20
				DIFERENCIA	-S/ 17.20

2023									
FECHA	CODIGO	AÑO	ANEXO	MZ	LOTE	UBICACIÓN	AREA HA	ARANCEL HA	VALOR TERRENO
28.11.2019	12739	2023	2	E	19	PROLONGACIÓN AV. OSCAR RAMOS CABIESES	0.06000	4,678.00	280.68

				BASE IMPONIBLE	280.68
				UIT	S/ 4,950.00
				Hasta 15UIT	0.20% S/ 74,250.00 29.70
				Más de 15 UIT y Hasta 60 UIT	0.60%
				Más de 60 UIT	1.00%

				IMPUESTO	
				EMISION	8.83
				TOTAL IMPUESTO	38.53
				IMPORTE CANCELADO	40.76
				DIFERENCIA	-2.23

2024									
FECHA	CODIGO	AÑO	ANEXO	MZ	LOTE	UBICACIÓN	AREA HA	ARANCEL HA	VALOR TERRENO
28.11.2019	12739	2024	2	E	19	PROLONGACIÓN AV. OSCAR RAMOS CABIESES	0.06000	4,678.00	280.68

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 054-OGAF-MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

10.02.2023	12739	2024	1	E	19A	PROLONGACIÓN AV. OSCAR RAMOS CABIESES	0.02000	4,678.00	93.56	
								BASE IMPONIBLE	374.24	
							UIT	S/ 5,150.00		
							Hasta 15UIT	0.20%	S/ 77,250.00	30.90
							Más de 15 UIT y Hasta 60 UIT	0.60%		
							Más de 60 UIT	1.00%		
								IMPUESTO		
								EMISION	11.06	
								TOTAL IMPUESTO	41.96	
								IMPORTE CANCELADO	41.98	
								DIFERENCIA	-0.02	

Que, teniendo en consideración de lo descrito líneas arriba, la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, señala que corresponde realizar la devolución de **S/ 53.85 (Cincuenta y Tres con 85/100 Soles)**, debiéndose aclarar que no existe cobro duplicado ni triplicado, como lo indica el administrado **LEITON PALACIOS ELI BRYAN**, además, indica que los cobros de arbitrios por concepto de Limpieza Pública y Serenazgo son cobros realizados, según Declaración realizada, por ello no forma parte del reclamo realizado.

RESUMEN:

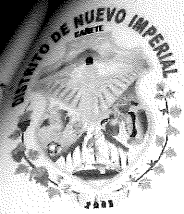
AÑO	IMPUESTO LIQUIDACION	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA
2020	56.80	74.00	-17.20
2021	57.20	74.40	-17.20
2022	58.00	75.20	-17.20
2023	38.53	40.76	-2.23
2024	41.96	41.98	-0.02
TOTAL	252.49	306.34	-53.85

Que, mediante Informe N° 0115-2024-OT-MDNI de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Tesorería, sustentó la verificación de pago, depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, adjuntando copia del reporte de caja y captura de pantalla del EXP SIAF N° 0534-2024; evidenciándose el ingreso recaudado en el sistema.

Que, en el presente caso, y conforme a lo indicado por la Sub Gerente de Orientación, Registro y Recaudación y el Jefe de la Oficina de Tesorería, se tendría que, efectivamente se existe una devolución de dinero por el importe de **S/ 53.85 (Cincuenta y Tres con 85/100 Soles)**, a favor del administrado **LEITON PALACIOS ELI BRYAN**.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería;

.....
 Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 054-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR, la solicitud de devolución de dinero, por el importe de S/ 53.85 (Cincuenta Tres con 85/100 Soles), presentado por el administrado **LEITON PALACIOS ELI BRYAN**, mediante expediente N° 2269-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, el que corresponde a los recibos de caja que en anexo forman parte, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al administrado **LEITON PALACIOS ELI BRYAN**, en el domicilio que corresponda, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

